Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay
****

RESOLUCIÓN No. 104/2011.-

VISTO:

La Nota N° 429/2011 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la "**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2011 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION"** y la resolución de Adjudicación realizada por la Intendencia Municipal para su aprobación correspondiente, y; -------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

1- **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS:** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente: Siendo el monto total de su oferta, conforme a las cantidades máximas especificadas, la suma de **Gs 244.655.000 (Doscientos cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil guaraníes).**----------

2- **EMPRESA OGARA CONSTRUCCIONES:** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Se deja constancia que la misma no ha presentado garantía de mantenimiento de oferta.----------

Que, se ha cumplido el procedimiento para el llamado a Concurso de Ofertas previsto en la Ley 2051/2003, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P **el N° 310.986**, se ha contado con la presentación de los oferentes arriba mencionados, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de las ofertas presentadas.----------

Que, en primer lugar este Comité Evaluador, ha constatado que la Empresa **OGARA CONSTRUCCIONES** ha modificado ciertos puntos dentro de las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de bases y Condiciones; y de conformidad a los artículos 26, 27 y28 de la Ley 2051/20003; y 59 y 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909 de dicha ley, las ofertas no pueden apartarse de lo establecido dentro de las especificaciones técnicas, ni tampoco se podrán realizar correcciones que impliquen una modificación de los precios unitarios ofertados por la empresa.- Que, posteriormente se procede a analizar la oferta mas baja presentada, que corresponde a la **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS**, este Comité ha procedido a realizar las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA**: La empresa ha presentado en tiempo y forma los documentos de carácter sustancial solicitados para acceder a la participación en el presente Llamado, cumpliendo de este modo con la capacidad Legal y Financiera requeridos para acceder a la Adjudicación.- **EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA:** La oferta presentada por la Empresa se ajusta a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Sección V Programa de Suministros – Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y demás criterios requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones; a demás de poseer la suficiente experiencia en el ramo conforme consta en el currículo presentado.- **CAPACIDAD ECONOMICA:** la oferta presentada se encuentra habilitada en el rubro que oferta y posee un local habilitado abierto al público en el cual vende el rubro ofertado.----------

En tal sentido, este **COMITÉ EVALUADOR** recomienda la adjudicación de la presente **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2011 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION"** a favor de la **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS del Señor Carlos Ramón Palacios**, conforme a la oferta presentada, en **CONTRATO PLURIANUAL** por la suma de **Gs. 244.655.000(Doscientos cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil guaraníes).**----------

Que, por Resolución N° 281/2011 la Intendencia Municipal ha efectuado la Adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2011 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION",** conforme al Dictamen N° 29/11 detallado precedentemente

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece : "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

ıta Municipal
ıudad de Encarnación

Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay
****

Que, los miembros de la Comisión de Legislación, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes.----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÒN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1º) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 281/2011 de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2011 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION"**, a favor de la **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS del Señor Carlos Ramón Palacios**, conforme a la oferta presentada, en **CONTRATO PLURIANUAL** hasta alcanzar el **MONTO MAXIMO** de **Gs. 244.655.000(Doscientos cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil guaraníes).**----------

ART. 2º) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato respectivo con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario de la Junta Municipal

Lic. WALTER ENRIQUE HARMS CESPEDES
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-
ENCARNACIÓN, 31 DE MAYO DE 2011.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN Secretaría Gral.

Abog. MARIA ELENA GONZALEZ DE CYNCAR
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
Intendente Municipal

Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 09 de mayo de 2011.-

RESOLUCIÓN N° 281/2011

VISTO:

El Dictamen Nº 29/2011 de fecha 09 de mayo de 2011 del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2011 ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de la siguiente empresa:

1.) **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS:** Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente.

Siendo el monto total de su oferta, conforme a las cantidades máximas especificadas, la suma de Gs. 244.655.000 (doscientos cuarenta y cuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil guaraníes).-

2.) **EMPRESA OGARA CONSTRUCCIONES:** Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Se deja constancia que la misma no ha presentado garantía de mantenimiento de oferta.

Que, el dictamen de los miembros del Comité de Evaluación dice: .. " Que, cumplido el procedimiento para el Llamado a Concurso de Ofertas previsto en **la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P el **N°: 310.986**, se ha contado con la presentación de los oferentes arriba mencionados, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de las ofertas presentadas. Que, en primer lugar este Comité Evaluador, ha constatado que la Empresa **OGARA CONSTRUCCIONES** ha modificado ciertos puntos dentro de las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; y de conformidad a los artículos 26, 27, y 28 de la Ley 2051/2003; y 59 y 60 del Decreto Reglamentario N° 21909 de dicha ley, las ofertas no pueden apartarse de los establecido dentro de las especificaciones técnicas ni tampoco se podrán realizar correcciones que impliquen una modificación de los precios unitarios ofertados por la empresa.- Que, posteriormente se procede a analizar la oferta más presentada, que corresponde a la **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS**, este Comité ha procedido a realizar las siguientes consideraciones: **Capacidad Legal y financiera:** La empresa ha presentado en tiempo y forma los documentos de carácter sustancial solicitados para acceder a la participación en el presente Llamado, cumpliendo de este modo con la Capacidad Legal,y Financiera requeridos para proceder a la Adjudicación.- **Experiencia y Capacidad Técnica:** La oferta presentada por la empresa se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección V Programa de Suministros – Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, y demás criterios requeridos en el pliego de bases y condiciones; a demás de poseer la suficiente experiencia en el ramo conforme consta en el currículo presentado. **Capacidad Económica:** La oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por esta Institución para la adquisición objeto de la presente licitación. **Habilitación en el rubro:** La empresa se encuentra habilitada en el rubro que oferta y posee un local habilitado abierto al público en el cual venda el rubro el ofertado. En tal sentido, este **COMITÉ DE EVALUACIÓN** recomienda la adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2011 ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION** a favor de la **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS del Señor Carlos Ramón Palacios,** *conforme a la oferta presentada, en* **CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL** por la suma de **Gs. 244.655.000 (doscientos cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil guaraníes)**, conforme a las cantidades máximas y mínimas especificadas más arriba. **Es nuestro dictamen". SIC** ----------

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta que la oferta presentada por la **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS del Señor Carlos Ramón Palacios,** ha cumplido con todos los requisitos de la presente Licitación, y siendo la misma la que presenta un monto considerado conveniente a la Institución, corresponde su adjudicación. ----------

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Asi mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRTACIONES PÚBLICAS establece: ... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2011 ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION,** a favor de la **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS del Señor Carlos Ramón Palacios,** de acuerdo a la oferta de precios unitarios presentada, en **CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL** hasta alcanzar **el MONTO MAXIMO: G. 244.655.000 (doscientos cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil guaraníes)**, ----

ART. 2º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente.----------

ART. 3º) SUSCRIBIR el **contrato abierto plurianual** correspondiente con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. ----------

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION Secretaria Gral

María Elena González de Cyncar.
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Abog. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal